

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES, SM1 APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SM1A PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

Vistas las Solicitudes de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente propuesta de resolución, correspondiente a la campaña 2014 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 13 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ISABEL MESAS CANO con NIF 75184566G y termina en RAFAEL MARTÍNEZ FERRANDIZ con 24328629B, presentaron solicitud de pago de las Ayudas Agroambientales, campaña 2014, correspondiente a la SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad y SM1A Prima adicional ecológica.

**SEGUNDO:** Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2014, se ha comprobado que los solicitantes del pago de las ayudas a las Submedidas Agroambientales indicadas en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor, al haber finalizado dichos compromisos en la Campaña 2012, teniendo en cuenta que fueron iniciados en la Campaña 2007.

**TERCERO:** Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2014 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2014 y se actualiza el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó la convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2014, de todas las submedidas previstas en la mencionada Orden de 24 de marzo de 2011, en concreto: "Con la presentación de la solicitud de pago de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional, de la Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, de la Submedida 3: Agricultura Ecológica y de la Submedida 4: Ganadería ecológica, se entenderá aceptada la ampliación del segundo año de compromiso para aquellos agricultores cuyo año de inicio de compromisos fuese el 2008 y que solicitaron la ampliación en 2013, en virtud de lo dispuesto en el punto 8 de la Disposición adicional segunda de la citada Orden, añadido por la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2011" y "Con la presentación de la solicitud anual de pago de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad con prima adicional ecológica, Submedida 2: Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, Submedida 3: Agricultura ecológica, Submedida 4: Ganadería ecológica, Submedida 5: Producción Integrada en arroz, Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000, Submedida 9: Mantenimiento del castaño y prima adicional ecológica y Submedida 13: Producción Integrada de alfalfa, se entenderá aceptada la ampliación de un año de compromiso para aquellos agricultores cuyo año de inicio de compromisos fuese el 2009, en virtud de lo dispuesto en el punto 9 de la Disposición adicional segunda de la citada Orden, añadido por la Orden de 11 de febrero de 2014, que modifica la Orden de 24 de marzo de 2011"



Código Seguro de verificación: RmT+WXuoa41uEtDM1jCl3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RmT+WXuoa41uEtDM1jCl3A==	PÁGINA	1/4
 RmT+WXuoa41uEtDM1jCl3A==				

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** Procede la inadmisión de la solicitud de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de las distintas Submedidas Agroambientales, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 13 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ISABEL MESAS CANO en con NIF 75184566G y termina en RAFAEL MARTÍNEZ FERRANDIZ con NIF 24328629B, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2014.


VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

## RESUELVO



**INADMITIR** a trámite, la solicitud de pago de las Ayudas Agroambientales, campaña 2014 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 13 expedientes, cuya relación

Código Seguro de verificación: RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==	PÁGINA	2/4
				
RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==				

de titulares comienza en ISABEL MESAS CANO con NIF 75184566G y termina en RAFAEL MARTÍNEZ FERRANDIZ con NIF 24328629B.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS  
 DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADmite A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES SM1 APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SM1A PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

Expediente	CIF NIF	NOMBRE	PROVINCIA	SUBMEDIDA
1003858	75184566G	ISABEL MESAS CANO	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1003861	75238758P	BENJAMIN MARTINEZ MESAS	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1008683	23201458R	JOSE BONILLO SANCHEZ	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4005237	26454676F	MARIA ANTONIA NOGUERA NOGUERA	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4032119	74621582Z	ANTONIO SANCHEZ ALONSO	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4034573	52513503H	ROSARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4039722	74607359 M	M. DEL CARMEN CRUZ GARCIA DE LA SERRANA	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad



Código Seguro de verificación: RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==	PÁGINA	3/4
 RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==				


4040445	52360975A	JOAQUIN LOPERA RUIZ	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4043327	74598779G	JOSE LOZANO RODRIGUEZ	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
5005181	22679507N	MANUEL MARTINEZ FERRANDIS	HUELVA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
5005204	24328629B	RAFAEL MARTÍNEZ FERRANDIZ	HUELVA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
5005181	22679507N	MANUEL MARTINEZ FERRANDIS	HUELVA	SM1A Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
5005204	24328629B	RAFAEL MARTÍNEZ FERRANDIZ	HUELVA	SM1A Prima adicional ecológica de la Submedida 1.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==	PÁGINA	4/4
 RmT+WXuoa41uEtDM1jC13A==				